

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1330

SALTA, 16 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.392/2012

VISTO:

Las solicitudes de fs. 132 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica - planes 1991 y 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 137 y 146 expresa que, analizada las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes y considerando que existe informe de los docentes responsables de las asignaturas agroclimatología y Manejo Integrado de Plagas, en sentido favorable y Química Biológica en sentido de no otorgar; aconseja autorizar el cursado de agroclimatología, Manejo Integrado de Plagas y rechazar el cursado de la asignatura Química Biológica

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en las materias indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

408.878 ALBORNOZ, REINA ISABEL (*)

AGROCLIMATOLOGIA

409.711 KILIBARDA PONCE, FREDDY RAMIRO

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1330

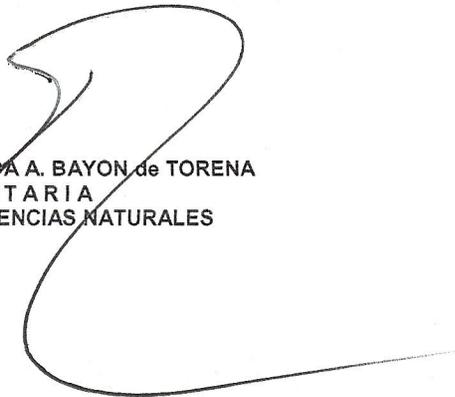
SALTA, 16 de octubre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.392/2012

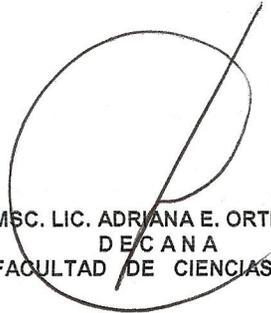
ARTICULO 2°.- INDICAR a la alumna **ALBORNOZ, REINA ISABEL** – L. U. N° 408.878 - que no se hace lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad para la asignatura **QUIMICA BIOLOGICA**, en virtud del informe de fs.137 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES